

## PROGRAMA NEOTEC 2021-CDTI

[Bases Regulatoras Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre](#)

[Convocatoria Resolución de 7 de mayo de 2021](#)

[Extracto de Convocatoria Resolución](#)

### CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas innovadoras
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	<b>Abierta desde el 15 de mayo hasta el 8 de julio de 2021</b>

### OBJETO

Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor (en adelante doctor/es) a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento. Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia. Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología ni las que, directa o indirectamente, ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (**Principio DNSH**), o las dirigidas a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles.

### BENEFICIARIOS

Pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán tener las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS E IMPORTES

- Se podrá subvencionar con carácter general **hasta el 70%** del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.
- Las actuaciones que incluyan la contratación laboral de al menos un doctor, en los términos previstos en el Anexo II de la Convocatoria, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000 euros por beneficiario
- Presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros.
- Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2022, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2022, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2023, si el proyecto tiene una duración de dos años.
- Esta ayuda es compatible con otras, dentro de los límites establecidos en el artículo 12 de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	UMBRAL
1.- <b>Plan de explotación comercial:</b> Modelo de negocio; Previsión generación de Ingresos; Mercado potencial; Barreras de entrada; Competencia; Ventajas del producto, proceso o servicio.	≤30	15
2.- <b>Tecnología e innovación:</b> Tecnología propuesta; Necesidad tecnológica; Valor diferencial de esta propuesta; Innovación; Reto técnico; Plan de gestión propiedad intelectual e industrial; Calidad y claridad de la propuesta.	≤35	21
3.- <b>Capacidad de gestión del equipo emprendedor:</b> Formación y competencias; Experiencia profesional; Grado de compromiso y dedicación del equipo técnico y equipo gestor empresarial; Capacidad de relación; Vinculación del equipo con redes/entornos de apoyo al emprendimiento.	≤30	15
4.- <b>Impacto socioeconómico y medio ambiental:</b> Creación de empleo; Inversiones privadas movilizadas; Medidas orientadas a la igualdad de género, inclusión social y sostenibilidad.	≤5	NA

\* Si en el criterio 2 "Valoración de la tecnología e innovación del proyecto" no se alcanzara el umbral mínimo de 21 puntos, no se continuará con la evaluación de los restantes criterios y la propuesta se desestimará.

## GASTOS SUBVENCIONABLES

Se financiarán los costes derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo.

- **Inversiones en equipos.**
- **Gastos de personal.**
- **Materiales.**
- **Colaboraciones externas / asesoría,** incluido el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo que acredite el carácter de empresa innovadora.
- **Otros costes:** alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros.

La subcontratación no podrá superar el 50% del presupuesto financiable. En caso de ser superior al 20% de la ayuda y mayor de 60.000 €, la subcontratación estará sometida a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

## ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia e Innovación-CDTI [www.cdti.es](http://www.cdti.es)

## PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes está abierto desde el 15 de mayo de 2021 y finalizará el 8 de julio de 2021 a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>).

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

*Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.*